

Evaluador 3 – Comité

Comentarios a las propuestas del MINEDUC al CNED, sobre modificación al **plan de estudios** y de las normas de **evaluación del aprendizaje**.

Santiago, 29 de octubre 2010

Introducción

Los comentarios que se expresan en el presente informe corresponden a una visión analítica desde la gestión escolar de los establecimientos educacionales escolares.

Durante el último tiempo, y con motivo de la promulgación y entrada en vigencia de la LGE, un sinnúmero de normas legales han debido adaptarse al nuevo marco regulatorio, y transitar desde un enfoque de cobertura, que se caracteriza precisamente por aumentar horas, colegios, insumos, a un enfoque de calidad que se centra en el aprendizaje de los/as alumnos y consiste en hacer bien las cosas con lo que ya existe.

Las propuestas del Ministerio de Educación son un avance, y una primera aproximación hacia un plan de estudio y reglamento de evaluación que consideren un nuevo enfoque de calidad. Sin embargo es importante tener en consideración algunos elementos que plantean interrogantes y que deberían enriquecer las propuestas del MINEDUC al CNED, sobretodo en la línea argumental, para que el objetivo se cumpla a cabalidad.

Como complemento a este análisis es relevante mencionar que para el logro de los objetivos de calidad, resulta crucial el mejoramiento de nuestros profesores, y de cómo ellos/as logran aprendizajes en los alumnos/as.

Las propuestas del MINEDUC constituyen un avance en simplificar y actualizar un sinnúmero de elementos que hoy representan sólo burocracia para los colegios. Sin perjuicio de esto, dichas propuestas requieren de mayor fundamentación y explicación de los nuevos criterios propuestos hacia el CNED. Claramente son un inicio en la discusión, por los compromisos legales con el CNED, pero no representan propuestas finales detalladas, ni tampoco se encuentran en un estado de ser aprobadas sin entregar mayores antecedentes al CNED.

Ambas propuestas además deben ser vistas dentro de una visión global sistémica, que considere tanto las buenas prácticas de los colegios, como el resto del marco regulatorio aún incompleto.

1. Comentarios acerca de la propuesta de modificación del Plan de Estudio

La modificación se refiere a los cursos de 5º Básico a 2º Medio. (No incluye el 1er ciclo básico ni los dos últimos años de enseñanza media).

1.1 Preguntas que formula el CNED a los expertos consultados:

1. ¿Contiene la propuesta algún tipo de discriminación o sesgo de género, etnia, ubicación geográfica, comunidades originarias, inmigrantes u otro? Fundamente su respuesta.
2. ¿Considerando los aspectos anteriores, tiene usted alguna sugerencia que compartir para mejorar la propuesta? Por favor, jerarquícelas.
3. ¿Cuál de las siguientes opciones le parece que se ajusta más a su opinión general sobre esta propuesta? Por favor, fundamente su respuesta considerando los aspectos anteriores.
 - a) Aprobar la propuesta sin observaciones
 - b) Las observaciones son posibles de subsanar a través de una modificación menor, pero permiten aprobar la propuesta
 - c) Las observaciones son posibles de subsanar a través de modificaciones mayores, pero permiten aprobar la propuesta
 - d) Las observaciones no son subsanables y se recomienda rechazar la propuesta

1. 2. Marco legal e institucionalidad inconclusos

Un plan de estudios, que según la definición dada por el Ministerio de Educación son “documentos de carácter normativo que regulan la carga horaria semanal, para cada grado escolar, y son obligatorios para los establecimientos escolares que aplican los Programas de Estudio del Ministerio de Educación”, ya no pretende sólo garantizar la cobertura, es decir que todos los/as niños/as según su edad asistan un número determinado de horas diarias a un establecimiento escolar sino que al hacerlo ellos/as aprenden el curriculum oficial y obtengan una educación de calidad.

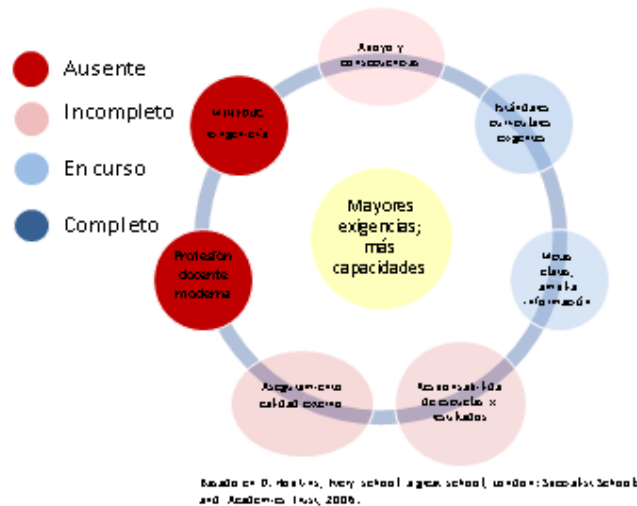
Un plan de estudio se lleva a cabo en establecimientos escolares, regidos por determinadas normas. El marco legal y su institucionalidad son clave en el comportamiento de los establecimientos escolares.

Ahora bien, en Chile, si bien en septiembre del 2009 se aprobaron los lineamientos centrales al promulgarse la Ley General de Educación(LGE), la casi totalidad del sistema de aseguramiento de la calidad o las condiciones mínimas para un desarrollo de éste se encuentran inconclusos, en algunos casos, y sin inicio en otros, tal como lo señala Brunner.¹

¹ Educación escolar chilena en contexto internacional comparado, CEP, 22 de abril 2010.

DESAFÍO DE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD

(ELEMENTOS QUE DEBEN ESTAR PRESENTES PARA ASEGURAR BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA)

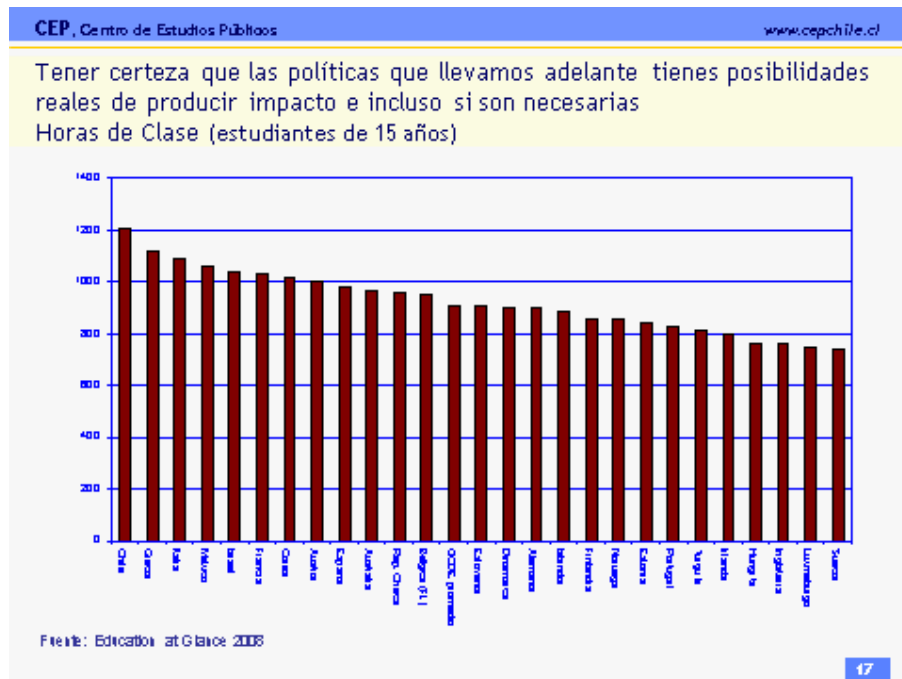


Todavía no se aprueba la creación de la Superintendencia de Educación, ente fiscalizador, ni de la Agencia de Calidad, entidad que fijará los estándares de aprendizaje a alcanzar en los distintos cursos. Esto significa que si los estándares aún no están claros, mal se puede garantizar que son necesarias tales o cuales horas por subsector.

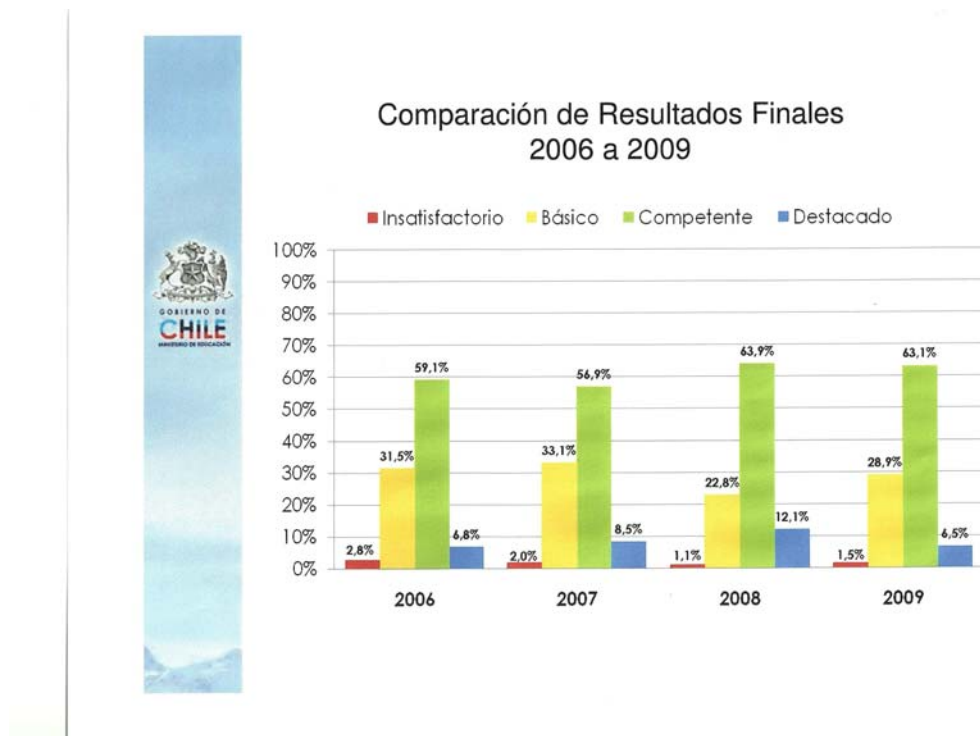
1.3 Aumentar el número de horas no garantiza la eficacia de la enseñanza.

Parece razonable aumentar el número de horas en lenguaje y comunicación, educación matemática e inglés, puesto que nos acerca a lo que sucede en los países con mejores resultados escolares como se plantea al CNED.

Sin embargo, en nuestro país los/as alumnos/as tienen una carga horaria semanal total superior a la de los países OCDE. lo que nos demuestra una ineffectividad importante en el uso del tiempo escolar. .



Por otra parte, los resultados de la evaluación docente de varios años consecutivos nos muestran que más de 1/3 de los docentes son calificados como básicos e incluso insatisfactorios.



El mismo Ministerio,² al analizar los resultados de la evaluación docente señala que hay “resultados preocupantes:

² Resultados de la Evaluación Docente 2009, CPEIP, 26 de marzo 2010.

- “• 30% de los docentes evaluados obtienen niveles de desempeño que no son adecuados.
- En el portafolio, que representa el 60% de la evaluación, 7 de las 8 dimensiones medidas reflejan un resultado bajo el nivel mínimo esperable”

Por ende, hay fundamentos para preguntarse si los estudiantes aprenderán más al ser expuestos a más horas de enseñanza con esos profesores?

La propuesta de un nuevo plan de estudio da más bien una señal al sistema escolar de que lenguaje y matemáticas son claves para un éxito escolar futuro. Existe consenso en que ambas áreas son básicas y necesariamente deben ser manejadas a un nivel superior al actual por nuestros estudiantes, antes de profundizar en otras áreas del conocimiento. Sin perjuicio de esto un enfoque de calidad debería poner acento en un mejor uso del tiempo de las horas de clases, lo que demanda un nivel superior de nuestros docentes en la realización de las clases. De la misma forma que se da una señal respecto al dominio clave en lenguaje y matemáticas, es importante que el ministerio explicita y argumente de mejor forma la rebaja de horas de las otras áreas.

1.4 Es necesario analizar la secuencia completa

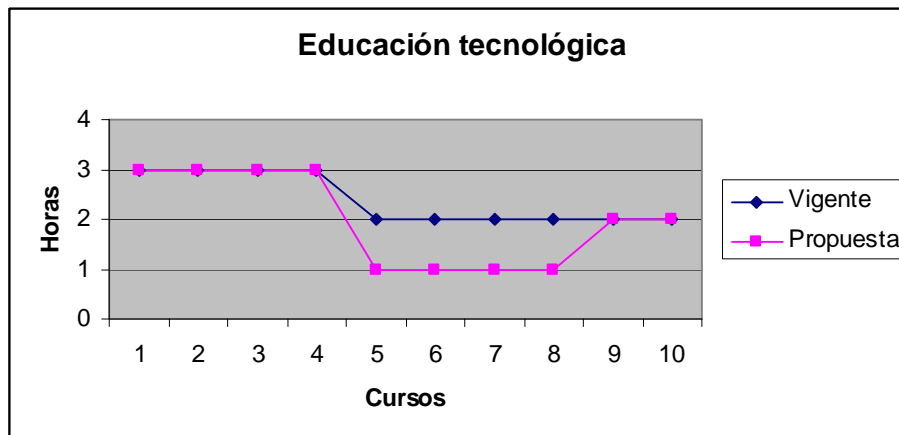
No es posible tener una opinión certera sobre el plan de estudios a partir del 5º año básico sin tener presente el horario del primero ciclo básico (1º-4º básico) que debe articularse con la propuesta actual. Divulgar la propuesta a partir del 5º básico tal cual como lo plantea el Ministerio, produciría efectos confusos para los/as alumnos y las escuelas.

De la misma forma, se echa de menos la articulación con los planes de estudio del 3º y 4º medio respecto de los cuales nada se dice. El manejo esencial del lenguaje y matemáticas es previo al 5to nivel de enseñanza, por lo que es necesario conocer la propuesta definitiva de 1º básico a 4º básico y ver la propuesta de estudio de estos niveles antes, para poder opinar de mejor forma en relación al aumento de lenguaje, matemáticas y las rebajas en otras áreas. Debe existir una articulación entre el 4º básico y el 5º básico en un número equilibrado de horas de clases, de lo contrario puede producir efectos contrarios a los deseados.

1.5 Es necesario un análisis subsector por subsector

También es importante que el MINEDUC plantee como evoluciona cada subsector.

En algunos subsectores, por ejemplo, si se considera la Educación Tecnológica a partir del 1º básico, con el cambio propuesto adquiere un perfil en zigzag como se aprecia en el gráfico más abajo cuya lógica cuesta entender. Si estamos viviendo un mundo cada vez más tecnológico,



¿en qué se sustenta que durante los primeros 4 años de la enseñanza básica se consideren necesarias 3 horas semanales, que entre 5º y 8º se reduzca a 1 hora semanal y que luego se aumente a 2 horas semanales?

El nuevo plan de estudios requiere de mayor fundamentación respecto de las asignaturas que sufren bajas de horas. ¿ Por qué se elige esa disminución?

En el caso de Educación tecnológica, durante los últimos años se ha profundizado una metodología basada en la realización de proyectos, lo que es imposible en una hora a la semana.

En el caso de Historia y Ciencias Sociales, cuesta imaginar como se podrá rebajar una hora en una asignatura con una cantidad de contenidos tan extensa, sin hacer una revisión de estos. En promedio los profesores logran pasar solo entre un 70 y 90% de esta asignatura, pero el SIMCE evalúa el 100% de este currículo.

El horario escolar actual y que la propuesta del Ministerio mantiene se sustenta en algunos principios tabú, que no fueron cuestionados en 20 años del gobierno anterior y que tal vez tampoco ahora se desee cuestionar. Me refiero a las 2 horas semanales de religión. Conocer las religiones, favorecer un acercamiento espiritual en los/as niños/as es muy importante para sus vidas. Sin embargo, si somos y pretendemos ser una sociedad pluralista y democrática, ¿por qué las horas de religión deben ser ejercidas por profesores autorizados por el Arzobispado de la Iglesia Católica?

Falta también justificar la supresión de las horas que eran destinadas a Consejo de Curso y cabe preguntarse si basta 1 hora para la convivencia y Orientación, cuando la complejidad del mundo que viven hoy los niños/as y jóvenes requiere más que nunca de oportunidades para aprender a conocerse y reflexionar con el apoyo de un adulto sobre temas como el consumo de drogas, la vocación, la sexualidad.

Otra área que el Ministerio de Educación debiera explicitar se refiere al uso del tiempo en los colegios de las horas llamadas de “libre disposición”. De acuerdo a nuestros antecedentes, estas ya estarían focalizadas en lenguaje y matemáticas, es decir en “mas de lo mismo”.³

1.6 Necesaria interlocución entre Ministerio y parlamentarios

Hay en este momento en el Parlamento 5 proyectos, que de ser aprobados podrían implicar una modificación de las horas de clases :

- Proyecto sobre Violencia escolar (Boletín 7123),
- Modificación de la Ley de Deporte que incorporaría 4 horas más de Educación Física (Boletín 6949)
- Modificación de la Ley Nº 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas e impondría a los establecimientos el deber de impartir cursos para prevenir el consumo de drogas prohibidas. (incorpora una hrs. a la semana)
- Moción de diputados UDI que establece en carácter de obligatorias en la Educación Básica y Media las asignaturas de Educación Cívica y Economía Doméstica (Boletín 7137) (incorpora un hrs a la semana)
- Proyecto sobre la enseñanza de normas sobre seguridad del tránsito en la educación parvularia (Boletín 7129)

Al respecto es importante que el CNED asuma un rol activo con el mundo político, en representar cual es su rol y su pensamiento respecto de estos proyectos. A la vez el CNED debería preguntar al Ministerio de Educación cual es su opinión respecto de estos proyectos en curso, ya que podrían alterar drásticamente los planes de estudios de los colegios, sin injerencia alguna del CNED. Un objetivo común en la mociones parlamentarias es entregar a las escuelas una mayor responsabilidad en problemas propios de la sociedad moderna, como la vida cívica, el deporte, la violencia escolar, etc. El Ministerio de Educación debería explicitar mas en la propuesta como se pretende abordar esta temática tan compleja por parte de la escuelas dentro del plan de estudios.

1.7 Plan de estudios y Jornada Escolar Completa (JEC)

La propuesta de modificación de plan de estudios tiene una variante para los establecimientos que ya han implementado la Jornada Escolar Completa y otra para los establecimientos que todavía tienen doble jornada.

No resulta conveniente una reforma de horas en doble jornada sin tener una mayor fundamentación sobre las definiciones de la autoridad en relación a dicha modalidad.

El plazo oficial para que los colegios que hoy tienen doble jornada se integren a la JEC es diciembre 2010. Pero quedan aún cerca de 1.000 colegios que debieran dar ese paso. ¿Alcanzarán a hacerlo? No parece prudente cambiar a

³ “Evaluación de la Jornada Escolar Completa”. Pontificia Universidad Católica, Dirección de Estudios Sociológicos, Miguel Angel Ruz, Angela Madrid, junio 2005.

esta altura la asignación de horas en este tipo de modalidad, sin tener claro previamente las políticas futuras al respecto.

La única forma autorizada para que un colegio en doble jornada no esté obligado a implementar la JEC es obtener buenos resultados académicos. En ese caso, ¿por qué cambiar la estructura del plan de estudios de estos colegios que logran buenos resultados en las áreas evaluadas por el SIMCE?

La energía del resto de los colegios hoy en doble jornada debería concentrarse en su traspaso a JEC o en las alternativas que se encuentren, y no en cambios que generan gastos innecesarios para este tipo de enseñanza.

Adicionalmente, vale recordar que la propuesta de modificación de plan de estudios para los colegios en doble jornada deja en cero a las horas de libre disposición, salvo en 7º y 8º, - diferencia que no explica- con lo cual también se reduce a cero la posibilidad de los colegios de hacerse cargo de su realidad local o diferenciarse.

Por último, también se agrega otra pregunta a las ya formuladas. ¿Cómo se relacionara este sistema con el nuevo esquema de ciclos de 6+6 establecido por la LGE?.

1.8 Implicancia prácticas de la modificación de horas de clase

La modificación de horas de clases plantea un desafío enorme para el funcionamiento del sistema escolar, porque implica un cambio de los contratos de trabajo de los profesores, y porque puede obligar a nuevas contrataciones.

La modificación puede significar aumento de horas a algunos profesores, es el caso de los que enseñan lenguaje y matemáticas, si es que disponen de la posibilidad de asumir una mayor carga y en otros casos significa disminuir la carga horaria de algunos, que deberán ser indemnizados cuando es posible pero tiene un alto costo para el colegio.

En el sector de dependencia municipal, tal vez ni siquiera puedan ser reasignados los profesores debido a las exigencias del Estatuto Docente. Se producirá una duplicidad de horas y un mayor gasto ya que no pueden eliminar contratos.

Respecto de las asignaturas respecto de las cuales se propone aumentar el número de horas semanales, en especial, lenguaje y educación matemática, es indispensable que el Ministerio de Educación entregue antecedentes sobre la factibilidad de encontrar los docentes requeridos en todas las regiones y zonas geográficas del país.

En suma, la propuesta de modificación del plan de estudios, requiere que el Ministerio de Educación aclare estos puntos y considere las soluciones de financiamiento necesarias.